

ALCALDIA MUNICIPAL SANTIAGO DE TOLU "TODOS POR EL CAMBIO"

2. DIMEN. DIRECCIONAMIENTO
ESTRATÉGICO Y PLANEACIÓN
2.3 PLAN ANTICORRUPCION Y ATENCIÓN AL
USUARIO

MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION

MIPG 2017

ALCALDÍA SANTIAGO DE TOLU

MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG

DIMENSIÓN	2. DIMEN. DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Y PLANEACIÓN
PLAN	2.3 PLAN ANTICORRUPCION Y ATENCIÓN AL USUARIO

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Ing. Elkin Doria Plaza	Ing. Ervis Paternina	Dr. Tulio Clemente
	Sierra	Patrón Parra
Secretario de Planeación	Jefe de Control Interno	Alcalde



ALCALDIA MUNICIPAL SANTIAGO DE TOLU "TODOS POR EL CAMBIO"

2. DIMEN. DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Y PLANEACIÓN 2.3 PLAN ANTICORRUPCION Y ATENCIÓN AL USUARIO

MODELO
INTEGRADO DE
PLANEACION Y
GESTION

MIPG 2017

RESOLUCIÓN Nº **034** (Enero 23 de 2019)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA ACTUALIZACION DEL PLAN ANTICORRUPCION VIGENCIA 2019"

EL ALCALDE MUNICIPAL DE SANTIAGO DE TOLU, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA CONSTITUCIÓN, LAS LEYES 136 DE 1994, LA LEY 1551 DE 2012, DECRETO NACIONAL 2145 DE 1999, LEY 1474 DE 2011, Y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 87 de noviembre 29 de 1993, establece claramente los objetivos, características y elementos del Control Interno de las Entidades Oficiales, entre los que seta prevenir acciones que atenten contra el detrimento patrimonial y la estabilidad de los entes públicos.

Que la Ley 1474 de 2012, en su artículo 73 establece: Cada entidad del orden nacional, departamental y municipal deberá elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano. Dicha estrategia contemplará, entre otras cosas, el mapa de riesgos de corrupción en la respectiva entidad, las medidas concretas para mitigar esos riesgos, las estrategias anti trámites y los mecanismos para mejorar la atención al ciudadano.

Que el fin primordial de implementar la estrategia, de la administración municipal es divulgar el accionar de la administración pública, ante la comunidad dentro del marco legal vigente.

Que, en virtud de lo anterior, se hace necesario adoptar la actualización plan de anticorrupción y atención al ciudadano del Municipio Santiago de Tolú, departamento de Sucre.

Que, por lo expuesto anteriormente,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ADOPCIÓN. Adoptar el PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO de la Alcaldía Municipal de Santiago de Tolú,





ALCALDIA MUNICIPAL SANTIAGO DE TOLU "TODOS POR EL CAMBIO"

2. DIMEN. DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Y PLANEACIÓN 2.3 PLAN ANTICORRUPCION Y ATENCIÓN AL USUARIO

MODELO
INTEGRADO DE
PLANEACION Y
GESTION

MIPG 2017

departamento de Sucre para la vigencia 2019 contenido en diez (16) folios anexos y matriz en documento Excel, el cual forma parte integral del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: OBLIGATORIEDAD. El PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO, tiene el carácter obligatorio en cuanto a su ejecución, seguimiento y evacuación por parte de los secretarios y demás funcionarios de la administración municipal.

ARTICULO TERCERO: SEGUIMIENTO: Conforme a la normatividad vigente, el Jefe de la Oficina de Control Interno de la Alcaldía, deberá publicar cada seis (6) meses en el sitio web de la Alcaldía Municipal, un informe pormenorizado sobre el grado de cumplimiento del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.

ARTICULO CUARTO: PUBLICIDAD. De conformidad a lo establecido en el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011 el **PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO** se publicará en la página web institucional

ARTICULO QUINTO: la presente resolución rige a partir de su expedición y se deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Tolú Sucre, a los 23 días del mes de enero de 2019.

ORIGINAL FIRMADO
TULIO CLEMENTE PATRON PARRA
Alcalde Municipal.

Proyecto: EDP/SP Reviso: MAOG/JOAJ Aprobó: EP/JCI

